



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.454
(24 - Mayo -2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir al ganador de la INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de abril de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 330 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024**» y en cumplimiento de lo anterior, publicó en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la invitación en cita.

Que mediante Acta de designación de jurados del 30 de abril de 2024, que hace parte integral del presente acto administrativo, se designaron a las siguientes jurados Ad Honorem: María Cristina Tavera, Ana Catalina Naranjo Arcila y Giovanna Chamorro, que evaluarán las iniciativas de la invitación cultural.

Que el 10 de mayo de 2024 el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024**.

Que el 15 de mayo de 2024 la Entidad publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró la inscripción de veinte (20) postulaciones, de las cuales quedaron habilitadas doce (12) para continuar en el proceso de selección.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación cultural, las iniciativas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Viabilidad metodológica y coherencia: Los objetivos planteados y la propuesta metodológica- y creativa presentan una relación lógica y coherente con las necesidades de la población, las actividades planificadas y los resultados esperados.	40
Experiencia artística y trayectoria de la agrupación: Aportes e impacto de la experiencia y trayectoria de la agrupación en relación con el arte y la memoria, en procesos de formación con población víctima del conflicto armado desde las artes.	30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 454
(24 - Mayo -2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir al ganador de la INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se precisan unas disposiciones»

Propuesta económica: Viabilidad y coherencia entre las actividades, cronograma y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos de la invitación cultural.	30
TOTAL	100

Que el 17 de mayo de 2024 se reunió el comité de selección de la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO – 2024** y como resultado, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la decisión del comité de selección y analizados los resultados de la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO – 2024** se recomienda otorgar el incentivo económico al siguiente participante de la invitación:

No.	Cód.	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del incentivo
1	20714	AGRUPACIÓN	Hilos de Sanación	CARLOS ANDRES GOMEZ MONTOYA	C.C. 80.082.851	Sonido, Palabra y Canto – Hilos de Sanación	96	\$ 25.000.000

Que para respaldar el compromiso y los incentivos económicos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2407 del 22 de marzo de 2024** y que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
023011603430000007571	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	25.000.000
		Total		25.000.000

Objeto:

INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024

Que en consecuencia resulta procedente acoger el acta del 17 de mayo de 2024, por la cual se seleccionó al ganador de la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO – 2024**.

En mérito de lo expuesto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.454
(24 - Mayo -2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir al ganador de la INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se precisan unas disposiciones»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir al ganador de la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO – 2024**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos del incentivo económico a la siguiente iniciativa seleccionada como ganadora en la invitación:

No.	Cód.	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del incentivo
1	20714	AGRUPACIÓN	Hilos de Sanación	CARLOS ANDRES GOMEZ MONTOYA	C.C. 80.082.851	Sonido, Palabra y Canto – Hilos de Sanación	96	\$ 25.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido en el Acta de Recomendación de Ganadores, se cuenta con el siguiente suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno del participante seleccionado como ganador:

No.	Cód.	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	20721	AGRUPACIÓN	Arte para la vida: Musicoterapia Comunitaria	LUISA FERNANDA MORALES IGUA	C.C. 52.448.387	"ReparArte para la vida"	91

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del incentivo económico, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del total de incentivo, previa entrega del plan de trabajo, metodología y cronograma con los ajustes solicitados por el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES (si así se requiere).
- Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del incentivo, previa entrega de (i) Reporte de gastos y soportes en los formatos suministrados por la Entidad, (ii) Listado de asistencia a todas las sesiones debidamente diligenciados en los formatos suministrados y (iii) Informe final de memoria del proceso.

PARÁGRAFO: Los desembolsos del incentivo económico mencionado en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.454
(24 - Mayo -2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir al ganador de la INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se le otorga como ganador, en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: De acuerdo con las condiciones particulares de la invitación, el participante seleccionado como ganador deberá aportar una póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de esta invitación y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de la iniciativa, la Entidad adelantará en compañía del garante el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo económico.

ARTÍCULO 6º: El ganador deberá desarrollar la iniciativa teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.454
(24 - Mayo -2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir al ganador de la INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día, 24 - Mayo -2024

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid M. Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias.
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad.	



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2407

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**MARCELA
INES RUIZ
GARCIA** Firmado digitalmente
por MARCELA INES
RUIZ GARCIA
Fecha: 2024.03.22
10:17:04 -05'00'

MARCELA INES RUIZ GARCIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011603430000007571	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	25.000.000
			Total	25.000.000

Objeto:

INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024

Se expide a solicitud de LINA MARIA GAVIRIA HURTADO Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES/SUBDIRECTORA FORMACION ARTISTICA (E).mediante oficio número SCDPI-301-01540-24 de MARZO 22 DE 2024.

Bogotá D.C. MARZO 22 DE 2024

Documento firmado por: MARCELA INES RUIZ GARCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO


Aprobó: MIRUIZG 22.03.2024

Elaboró: EACONTRERASC 22.03.2024

Impresión:22.03.2024-10:01:41 MIRUIZG 0000553925 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-29
		Fecha:
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES DE INVITACIONES CULTURALES	Versión: 2
		Página: 1 de 4

En la ciudad de Bogotá, a los 17 días del mes de mayo del 2024, se reunió el comité de selección de la Invitación Co-Laboratorio: Narrar, Sanar y Crear dirigido a Población Víctima del Conflicto Armado - 2024, conformado por las siguientes personas, con el propósito de concluir el proceso de selección de las iniciativas habilitadas en la etapa de verificación, cuyo resultado (listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas) fue publicado el 15 de mayo de 2024 en la página de la invitación en la plataforma de inscripción.

ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO
María Cristina Tavera Castillo	C.C. 52883672	IDARTES	Contratista - Líder de la Línea de Arte y Memoria sin Fronteras
Giovanna Andrea Chamorro Ramírez	C.C. 52270871	IDARTES	Contratista - Sub Dirección de las Artes
Ana Catalina Naranjo Arcila	C.C 52897837	IDARTES	Contratista - Misional Línea de Arte y Memoria sin Fronteras

Resultados del proceso de selección:

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la Invitación en mención, el comité de selección recomienda otorgar el incentivo al siguiente participante, e igualmente designar un 1 suplente, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-29

Fecha:

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES DE INVITACIONES CULTURALES

Versión: 2

Página: 2 de 4

No.	Código	Tipo de participante (persona natural, agrupación, persona jurídica)	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final	Valor del incentivo
1	20714	Agrupación	Hilos de Sanación	Carlos Andrés Gómez Montoya	C.C. 80082851	Sonido, Palabra y Canto - Hilos de Sanación	Seleccionada	96	\$ 25.000.000
2	20721	Agrupación	Arte para la vida: Musicoterapia Comunitaria	Luisa Fernanda Morales Iguá	C.C. 52448387	"ReparARTE para la vida"	Suplente	91	N.A.
3	20695	Agrupación	Suena y Resuena para Sanar	Rubén Darío Guzmán Rosero	C.C. 80215567	Suena y resuena para sanar	No seleccionada	87	N.A.
4	20717	Agrupación	SanArte	Oscar Alexander Beltrán Santos	C.C. 1010165629	Musicando para sanar	No seleccionada	87	N.A.
5	20719	Agrupación	Aguanta la Música	David Leonardo Caicedo Galvis	C.C. 1098771578	Musicando, creando y sanando: galería sonora por la paz	No seleccionada	85	N.A.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-29


Fecha:

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES DE INVITACIONES CULTURALES

Versión: 2

Página: 3 de 4

6	20723	Agrupación	IAmora / proyecto socioartístico	Ayelen Mercedes García	C.E. 583903	Cantar memorias, crear futuro	No seleccionada	82	N.A.
7	20704	Agrupación	Bantum producciones	María Fernanda la Rotta Salazar	1016089716	Mi corazón es el tambor: nanas para sanar	No seleccionada	78	N.A.
8	20697	Agrupación	Titiritoco	Edgar Huertas Parada	1022926407	Taller de Exploración y Creación Musical: "Resonancias de la Memoria"	No seleccionada	77	N.A.
9	20702	Agrupación	Colectivo Artístico EXPERIMENTARTE	Diego Camilo Martínez Rodríguez	1032431658	Al son de la memoria nos transformamos, contamos y sonamos	No seleccionada	76	N.A.
10	20687	Agrupación	Agrupación Oshun	Luz Magnolia Tirado Cuellar	1018453055	Un espacio de sanación para víctimas del conflicto armado	No seleccionada	73	N.A.
11	20715	Agrupación	Desorden Social	Daniela Andrea cano santana	1030602703	De la Guerra a Arte: Memorias Musicales	No seleccionada	71	N.A.

	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-29
			Fecha:
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES DE INVITACIONES CULTURALES		Versión: 2
			Página: 4 de 4

12	20722	Agrupación	Sagrado Rezo	Leider Andrei Mora Hernández	1007384693	Icaros de Paz	No seleccionada	68	N.A.
----	-------	------------	--------------	------------------------------	------------	---------------	-----------------	----	------

Para constancia firma el comité de selección:

Ana Catalina Naranjo Arcila
C.C. No. 52.897837 de Bogotá

Giovanna Andrea Chamorro Ramírez
C.C. No. 52.270.871

María Cristina Tavera Castillo
C.C. 52.883.672



Radicado: **20243000311523**

Fecha 17-05-2024 15:00

Documento 20243000311523 firmado electrónicamente por:

ANA CATALINA NARANJO ARCILA, , Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 17-05-2024 15:04:16


MARIA CRISTINA TAVERA CASTILLO, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 17-05-2024 16:01:30

GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 17-05-2024 16:21:53



037decb79cfa748c9d9cc53a32035925c00f78b60a8ec7c8e20c3ba3e051e784



	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 1


En la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de abril del 2024, LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, seleccionó a los jurados requeridos para evaluar la ***Invitación Cultural Co-Laboratorio: Narrar, Sanar y Crear dirigido a Población Víctima del Conflicto Armado - 2024. - IDARTES.***

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán la Invitación Cultural Co-Laboratorio: Narrar, Sanar y Crear dirigido a Población Víctima del Conflicto Armado - 2024. - IDARTES, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

- **Perfil 1:** Profesional en el campo de las Ciencias Sociales con mínimo seis (6) años de experiencia en procesos artísticos inclusivos de formación, creación e investigación con población en condición de vulnerabilidad social para desarrollar procesos de transformación social y construcción de paz desde las artes.
- **Perfil 2:** Profesional en el campo de las Ciencias Sociales, las Artes o las Humanidades con mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada con los campos artísticos, creación, trabajo con víctimas del conflicto armado y/o en procesos basados en las artes para la construcción de paz y los campos de conocimiento específicos definidos en las convocatorias.
- **Perfil 3:** Profesional o experto en la música, con mínimo cuatro (4) años de experiencia en procesos de formación artística con población de especial atención, y procesos comunitarios.

Es así como el 30 de abril de 2024, se socializó el proceso de la ***Invitación cultural Co-Laboratorio: Narrar, Sanar y Crear dirigido a Población Víctima del Conflicto Armado - 2024***, con las expertas identificadas, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.


Por lo señalado anteriormente, se designan como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 2

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
María Cristina Tavera	IDARTES	1	C.C. 52883672	Ad Honorem
Ana Catalina Naranjo Arcila	IDARTES	2	C.C. 52.897837	Ad Honorem
Giovanna Chamorro	IDARTES	3	C.C. 52270871	Ad Honorem

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024 (https://drive.google.com/file/d/1h8MOPJsXr_zwHdkRDgeLGDYpCOp0Yb8w/view).
2. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma y firma de acta.
3. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
8. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 3


9. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
10. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
11. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
12. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
13. En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 4

3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO

Subdirectora de las Artes

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES



Radicado: **20243000315603**

Fecha 20-05-2024 11:24

Documento 20243000315603 firmado electrónicamente por:

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 20-05-2024 11:39:04

Revisó: ANA CATALINA NARANJO ARCILA - Subdirección de las Artes



f868eb5bf6010f05f5f9d253ba6f5f5909e14c74de041de7988c295ac1c9a6d9





INSTITUTO
DISTRITAL DE LAS ARTES
IDARTES



INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024.

TOTAL DE INSCRITOS: 20

FECHA Y HORA DE CIERRE DE INSCRIPCIONES 2024-05-10 20:00:00

FECHA Y HORA DE GENERACIÓN 2024-05-15 13:42

AGRUPACIÓN

- CÓDIGO:20687 AGRUPACIÓN OSHUN
- CÓDIGO:20695 SUENA Y RESUENA PARA SANAR
- CÓDIGO:20697 TITIRITOCO
- CÓDIGO:20698 SEMILLERO DE MUSICOTERAPIA COMUNITARIA
- CÓDIGO:20699 SEMILLERO DE MUSICOTERAPIA COMUNITARIA
- CÓDIGO:20700 SEMILLERO DE MUSICOTERAPIA COMUNITARIA
- CÓDIGO:20702 COLECTIVO ARTÍSTICO EXPERIMENTARTE
- CÓDIGO:20704 BANTUM PRODUCCIONES
- CÓDIGO:20705 CENTRO DE IDEAS Y PROYECTOS
- CÓDIGO:20711 ARTESSANOS BOGOTÁ
- CÓDIGO:20712 ARTESSANOS BOGOTÁ
- CÓDIGO:20713 INÉS GRANJA Y LA VOZ DE LA MARIMBA
- CÓDIGO:20714 HILOS DE SANACIÓN
- CÓDIGO:20715 DESORDEN SOCIAL
- CÓDIGO:20717 SANARTE
- CÓDIGO:20719 AGUANTA LA MÚSICA
- CÓDIGO:20720 VOZ VIVA
- CÓDIGO:20721 ARTE PARA LA VIDA: MUSICOTERAPIA COMUNITARIA
- CÓDIGO:20722 SAGRADO REZO
- CÓDIGO:20723 LAMORA / PROYECTO SOCIOARTÍSTICO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 330
(30 - Abr - 2024)

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CO-LABORATORIO:
NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL
CONFLICTO ARMADO - 2024»**

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –
IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno, el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 mediante la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y que tiene el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que para el desarrollo del objeto de la Entidad, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 330
(30 - Abr - 2024)

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CO-LABORATORIO:
NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL
CONFLICTO ARMADO - 2024»**

proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión “RECONCILIACIÓN ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS BOGOTÁ”, que tiene como finalidad promover prácticas artísticas y culturales comunitarias para el fortalecimiento del tejido social, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y la reparación simbólica, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencia, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en cabeza de Subdirección de las Artes – Línea Arte y Memoria sin Fronteras, a través de la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO – 2024**, busca aperturar un espacio de creación musical y exploración artística que implemente prácticas con enfoque restaurativo que permitan abordar las huellas del conflicto armado y apoyar a la resignificación del proyecto de vida de los participantes a través del arte y la memoria. Por tanto, el co-laboratorio constituye un conjunto de prácticas basadas en la exploración y creación musical, que favorecen la creación de un espacio seguro, intergeneracional e inclusivo, para la expresión de emociones a través de las prácticas artísticas, la sanación individual y colectiva y reforzar los vínculos afectivos entre los asistentes.

Que de acuerdo con lo anterior, la Entidad - Subdirección de las Artes contempló la pertinencia de dar apertura a la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024**, por tratarse de un mecanismo de reconocimiento en donde se promueven espacios de memoria y exploración artística para fomentar la experiencia estética a partir de la implementación de metodologías desde las artes para el cuidado relacional, prácticas restaurativas y de sanación que permitan potencializar procesos psicosociales, artísticos, culturales y comunitarios con poblaciones de especial protección y atención como personas víctimas del conflicto armado, en condición de habitabilidad en calle, migrantes y en situación de desplazamiento; niños, niñas, jóvenes o familias en situación de vulnerabilidad, entre otras, las cuales aportan y generan continuamente conocimiento colectivo, fortalecimiento del tejido social, reparación simbólica y construcción de paz en los territorios.

Que la apertura de la invitación cultural se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.



RESOLUCIÓN No. 330
(30 - Abr - 2024)

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CO-LABORATORIO:
NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL
CONFLICTO ARMADO - 2024»**

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2407 del 22 de marzo de 2024, el cual soporta las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación de la Invitación Cultural y que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011603430000007571	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	25.000.000
			Total	25.000.000

Objeto:

INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024

Que en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO – 2024**.

Que la información de la Invitación Cultural se publicará en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Entregar los reconocimientos económicos correspondientes en el marco de la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2407 del 22 de marzo de 2024, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones de participación de la Invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes – Línea Arte y Memoria Sin Fronteras y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las condiciones de participación de la presente Invitación son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

PARÁGRAFO: La información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

ARTÍCULO 5º: La Subdirectora de las Artes, en virtud de la delegación de la ordenación del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 330
(30 - Abr - 2024)

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CO-LABORATORIO:
NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL
CONFLICTO ARMADO - 2024»**

gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con un término no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.


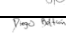
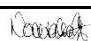
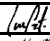
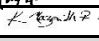
ARTÍCULO 6º: Publicar, tanto la presente resolución, como la información concerniente a la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO – 2024** en el micrositio dispuesto para tal fin, que se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 30 - Abr - 2024


LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández– Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith Ramírez - Contratista Área de Convocatorias 

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.